

## CONTRATO DE ARRIENDO

VMV- 0815-2014

En Valparaíso a 16 de Octubre de 2014, comparecen Sr. **EDUARDO JAHR CADIZ**, casado, Empresario, cédula nacional de identidad n° 6.571.952-5, en su carácter de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LTDA.** R.U.T. 78.656.040-3, ambos domiciliados en Av. Undécima 413, Placilla Industrial, Valparaíso, en adelante "La Empresa" o "arrendador" y Sra. **PAOLA ALVAREZ CAYULEFF**, cédula nacional de identidad n° 9.981.031-9, en su carácter de Directora Regional de **FUNDACIÓN INTEGRAL**, RUT 70.574.900-0, ambas con domicilio en 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante el Arrendatario en el siguiente Contrato de Arrendamiento. -

**PRIMERO** "LA EMPRESA" es dueña de: **01 CONTENEDOR 20 PIES OFICINA BAÑO CON AIRE ACONDICIONADO, 01 CONTENEDOR 20 PIES COCINA y 01 CONTENEDOR 20 PIES BODEGA**, en base de contenedores marítimos en buenas condiciones.

**SEGUNDO**: Por el presente acto, "LA EMPRESA" entrega en arrendamiento el(los) contenedor(es) individualizado(s) en la cláusula anterior a "EL ARRENDATARIO", quien lo recibe para sí, con el objeto de destinarlo a **01 CONTENEDOR 20 PIES OFICINA BAÑO CON AIRE ACONDICIONADO, 01 CONTENEDOR 20 PIES COCINA y 01 CONTENEDOR 20 PIES BODEGA**.

**TERCERO**: "EL ARRENDATARIO" declara recibir el(los) contenedor(es) individualizado(s) en este contrato, ubicación Casablanca, en buenas condiciones de funcionamiento, operatividad y se obliga a restituirlos en iguales condiciones, haciéndose cargo del mantenimiento y/o realización de sus reparaciones, en caso de ser necesario durante el tiempo de vigencia del contrato.

**CUARTO**: El valor del arriendo será la suma de **\$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos)** más I.V.A. por unidad destinada a **CONTENEDOR 20 PIES OFICINA BAÑO CON AIRE ACONDICIONADO**, la suma de **\$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos)** más I.V.A. por unidad destinada a **CONTENEDOR 20 PIES COCINA** y la suma de **\$75.000.- (setenta y cinco mil pesos)** más I.V.A. por unidad destinada **01 CONTENEDOR 20 PIES BODEGA** (SETENTA Y CINCO MIL MAS IVA), pagaderos a 30 días contados desde la entrega.

El pago debe realizarse por depósito bancario o transferencia electrónica en cuenta corriente N° 13-79-767364, Banco de Chile. Todo respaldo de pago debe enviarse vía email a Sra. Maite Quiros, [maite\\_quiros@contemar.tte.cl](mailto:maite_quiros@contemar.tte.cl)

El arrendatario en este acto se compromete a entregar las unidades a La Empresa en las mismas condiciones de funcionamiento, y desde ya se autoriza a la arrendadora a facturar todo daño efectuado a las unidades.

**QUINTO** El presente contrato tendrá una duración de un mes contado desde la fecha de entrega, con renovación automática si "EL ARRENDATARIO", no manifiesta por escrito en carta certificada el término del presente contrato, con al menos 10 días de anticipación al término.

"LA EMPRESA" y "EL ARRENDATARIO" se reservan el derecho de rescindir el presente contrato vigente por motivos que cualquiera considere justificados, dando aviso por escrito con diez días de anticipación. Por la presente, LA ARRENDATARIO autoriza a LA EMPRESA al retiro de la(s) unidad(es) con cargo a "LA ARRENDATARIO".

**SEXTO**: Los contenedores individualizados anteriormente, se despacharán desde la planta de la empresa y deberán ser devueltos en la planta de "LA EMPRESA", siendo su dirección: Avda. Undécima Parcela 413, Placilla Oriente, Valparaíso. Los costos de MAQUINARIA Y TRANSPORTE SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDATARIO". **El retiro de unidades, debe ser solicitado vía email a [pbazan@contemar.cl](mailto:pbazan@contemar.cl), con al menos 5 días hábiles de anticipación.**


**SEPTIMO**: Fundación Integra autoriza a **SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LTDA.** para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de la obligación a que se refiere el presente documento, sus datos personales y los relacionados con ella, sean ingresados en un sistema de información comercial a público pudiendo ser procesados, tratados y comunicados en cualquier forma o medio.

**OCTAVO**: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, para todos los efectos que emanen del presente contrato.

**NOVENO**: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

---

Avda. Undécima Parcela N° 413 Placilla Oriente Fono: 2795100 Valparaíso.

  
VICTOR SERRANO CARRASCO  
Jefe Depto. Operaciones  
FUND. INTEGRAL - Reg. Valparaíso

En comprobante y previa lectura firman las partes 3 ejemplares del presente contrato, quedando 2 en poder de la arrendatana y 1 en poder del arrendador.



*[Handwritten signature of Paola Alvarez Cayulef]*

PAOLA ALVAREZ CAYULEF  
FUNDACIÓN INTEGRAL  
RUT 70.574.900-0

*[Handwritten signature of Eduardo Jahr Cádiz]*

EDUARDO JAHR CÁDIZ  
RUT 6.571.952-5

P. J. CONTEMAR LTDA.

Avda. Undécima Parcela N° 413 Placilla Oriente Fono: 2795100 Valparaíso.

*[Handwritten mark]*  
VICTOR SERRANO CARRASCO  
Jefe Depto. Operaciones  
FUND. INTEGRA - Reg. Valparaíso